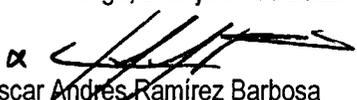


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, solicitó el retiro de la presente demanda.  
Bucaramanga, 2 de junio de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, dos de junio de dos mil veintidós

Ref. Declarativo Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado de mínima cuantía, radicado 2021-00471, seguido por la Sociedad Zarate Olarte Asociados Ltda., contra Juan Carlos Arangure Moreno.

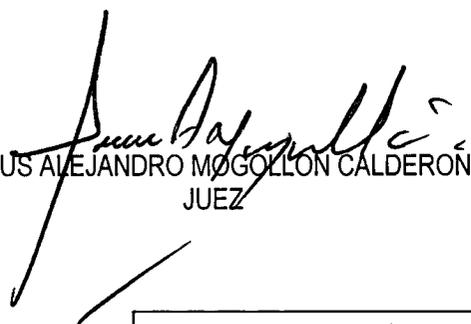
Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo lo solicitado por parte del abogado que representa a la parte demandante, se ordena el retiro de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del proceso, en razón a lo anterior el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado de mínima cuantía, seguida por la Sociedad Zarate Olarte Asociados Ltda., contra Juan Carlos Arangure Moreno, según lo expuesto.

SEGUNDO: En firme este auto ARCHIVESE la demanda, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 77 hoy,

3 DE JUNIO DE 2022

  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO